



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 095-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de Abril de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0248-2019-SGC/GA/GM de fecha 25 de abril de 2019, la Resolución de Gerencia de Administración N° 092-2019-GA/GM/MPMN, el Informe Legal N° 0229-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de abril de 2019, el Informe Técnico N° 671-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 28 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

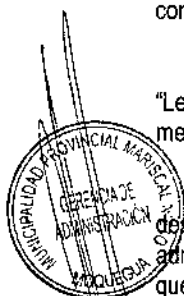
Que, a través de Orden de Servicio N° 004703 emitida a favor del Sr. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto requiere contratar el "servicio de diseño y calculo estructural", para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 30,000.00 soles.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con Informe Técnico N° 671-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 28 de marzo de 2019, analiza el pedido de reconocimiento de deuda y advierte que el contratista Ing. Mario Genrrys Taco Corahua, no solicitó ampliación de plazo luego del último otorgado y que luego de presentada las observaciones para su subsanación, no obra documento que justifique su entrega total para el 22 de noviembre de 2018, por lo que determina que existe un retraso injustificado de 451 días calendario, por lo que corresponde la aplicación de penalidad del 10% del monto total de la orden, el cual equivale a S/. 3,000.00 soles, siendo el monto a reconocer de S/. 27,000.00 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 092-2019-GA/GM/MPMN de fecha 15 de abril de 2019, se resuelve reconocer como adeudo la suma de: S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles) a favor del Ing. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, por el concepto de servicio de diseño y calculo estructural, para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", derivado de la Orden de Servicio N° 004703.

Que, con Informe N° 0248-2019-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 25 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad indica que con la Resolución de Gerencia de Administración N° 92-2019-GA/GM/MPMN se ha efectuado el reconocimiento de deuda a favor del proveedor por el importe de S/. 27,000.00 soles, quedando pendiente el monto de la penalidad por el importe de S/. 3,000.00 soles a favor de la Municipalidad, por lo que solicita se reconozca vía acto resolutorio y se autorice el compromiso y devengado en el SIAF.

Que, como se observa de la documentación antes mencionada, así como el Informe Técnico N° 671-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, existe pendiente el cobro de penalidad a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el importe del 10% del monto total de la orden, el cual equivale a S/. 3,000.00 soles; motivo por el cual es pertinente se efectuó la modificación de la Resolución de Gerencia de Administración N° 92-2019-GA/GM/MPMN de fecha 15 de abril de 2019, debiendo incluirse en la parte resolutoria Artículo primero el monto de S/. 3,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

soles a favor de la Entidad por aplicación de penalidad; por otro lado se observa el error material en el número consignado en el Rubro el que dice: 05 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debiendo decir: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Administración N° 092-2019-GA/GM/MPMN de fecha 15 de abril de 2019, por las consideraciones antes descritas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 SOLES)** a favor del Ing. **MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA**, por el concepto de servicio de diseño y calculo estructural, para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", derivado de la Orden de Servicio N° 004703; asimismo reconocer el monto de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)** a favor de la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, correspondiente a la aplicación de penalidad del 10% del monto total de la orden de servicio en mención, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	Servicio de diseño y calculo estructural, para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
META PRESUPUESTAL	0045 Construcción y Equipamiento de Camal
RUBRO	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	2.6.81.31 – S/. 30,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Gerencia de Administración N° 092-2019-GA/GM/MPMN de fecha 15 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECOLUISA BETTIN FOSCO PALAO
 Gerente de Administración,

